

Sr.:
Juez del Circuito de Popayán (Reparto)
E.S.D

Accionante: Isabel Cristina Solarte S.

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Libre y Otros

Ref.: Acción de tutela

Isabel Cristina Solarte S., mayor de edad, identificada como aparece en mi correspondiente firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Popayán, Calle 51N # 11-170, Conjunto Residencial Antigua III – Casa 4, número de celular 300 7771933 – 314 5731422 y correo electrónico: isolarte@gmail.com, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito presento ante su despacho acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y la Universidad Libre de Colombia, por vulnerar mis derechos fundamentales al debido proceso, a una información pública, transparente y veraz, a la igualdad, al acceso a la función pública, al principio de seguridad jurídica y buena fe. Me baso en los siguientes:

HECHOS

1. Por medio del acuerdo No. 0354 de 2020 del 28 de noviembre de 2020, se establecieron las reglas del concurso abierto de méritos y se convocó para proveer de manera definitiva (259) doscientas cincuenta y nueve vacantes de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, a través del proceso denominado Nación 3. De las cuales 42 corresponden a la OPEC 147212 Gestor T1 Grado 16.
2. Para efectos de llevar a cabo el trámite del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil contrató los servicios de la Universidad Libre de Colombia, para desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la publicación de resultados definitivos de las pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de la convocatoria, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.
3. Me postulé a la Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC) con código 147212, denominado GESTOR T1 GRADO 16, para la AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO - ART. De la Convocatoria NACIÓN 3, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, quedando inscrita con éxito ya que cumplí los requisitos mínimos exigidos para el empleo.
4. El Concurso tendría las siguientes fases: Convocatoria y divulgación; Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso; Declaratoria de vacantes desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso; Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad Abierto, para incluir las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de

Selección en la modalidad de Ascenso; Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad Abierto; Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos en cualquier modalidad de este proceso de selección; Aplicación de pruebas escritas a los participantes admitidos en cualquier modalidad de este proceso de selección; Aplicación de la prueba de valoración de antecedentes a los participantes que superaron las pruebas escritas de este proceso de selección; Conformación y adopción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de Selección.

5. La OPEC 147212 en la cual me postule corresponde al siguiente perfil:

Gestor

nivel: profesional denominación: gestor grado: 16 código: t1 número opec: 147212 asignación salarial: \$8135506

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - CONCURSO ABIERTO Cierre de inscripciones: 2021-05-07

Total de vacantes del Empleo: 42 [Manual de Funciones](#)

Propósito

efectuar los requerimientos de articulación interinstitucional, alianzas estratégicas y generación de capacidades locales, para la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de intervención territorial en las zonas priorizadas, según los procedimientos establecidos para tal fin.

Funciones

- 1. Participar y acompañar en los procesos de articulación de los programas relacionados con renovación del territorio y los demás que tengan incidencia en el marco de las políticas y planes institucionales.
- 2. Realizar asistencia técnica a la regional en la formulación, implementación y seguimiento de los planes de acción de la entidad.
- 3. Adelantar las labores y actividades necesarias para desarrollar las coordinaciones que contribuyan con la misión de la Agencia.
- 4. Propiciar la articulación de los planes de acción regional con los planes institucionales.
- 5. Desarrollar las actividades requeridas, para garantizar la integración de los actores territoriales de las zonas de intervención priorizadas a los Planes de Intervención Territorial, en cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- 6. Gestionar el desarrollo de convenios de cooperación y asistencia técnica con otras entidades que lideren a nivel territorial planes y proyectos regionales, según los lineamientos establecidos.
- 7. Adelantar las labores y actividades necesarias para desarrollar las coordinaciones que contribuyan a que la Agencia defina la delimitación de las áreas de manejo especial.
- 8. Implantar las estrategias y programas adoptados de generación de capacidades regionales y locales en las zonas rurales de conflicto.
- 9. Elaborar los diagnósticos sectoriales y los estudios de programas y proyectos de otras entidades del nivel nacional, para la realización y ejecución del Plan General de Renovación y los Planes de Integración Territorial, bajo los criterios y estándares de calidad.
- 10. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.
- 11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Vacantes

- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 5
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 4
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Barrancabermeja, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Chaparral, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: San Andrés De Tumaco, Total vacantes: 4
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Anorí, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Villagarzón, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Sincelejo, Total vacantes: 2
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Popayán, Total vacantes: 2
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Montería, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Montería, Total vacantes: 3
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Mocoa, Total vacantes: 4
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Medellín, Total vacantes: 5
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Leiva, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: La Paz, Total vacantes: 1
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Ibagué, Total vacantes: 3
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Florencia, Total vacantes: 2
- 👤 Dependencia: NIVEL REGIONAL, 🏠 Municipio: Ataco, Total vacantes: 1

6. En el mismo sentido, el manual de funciones de la Agencia de Renovación del Territorio con respecto al cargo ofertado establece lo siguiente:

II. ÁREA FUNCIONAL NIVEL REGIONAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Efectuar los requerimientos de articulación interinstitucional, alianzas estratégicas y generación de capacidades locales, para la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de intervención territorial en las zonas priorizadas, según los procedimientos establecidos para tal fin.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar y acompañar en los procesos de articulación de los programas relacionados con renovación del territorio y los demás que tengan incidencia en el marco de las políticas y planes institucionales. 2. Realizar asistencia técnica a la regional en la formulación, implementación y seguimiento de los planes de acción de la entidad. 3. Adelantar las labores y actividades necesarias para desarrollar las coordinaciones que contribuyan con la misión de la Agencia. 4. Propiciar la articulación de los planes de acción regional con los planes institucionales. 5. Desarrollar las actividades requeridas, para garantizar la integración de los actores territoriales de las zonas de intervención priorizadas a los Planes de Intervención Territorial, en cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. 6. Gestionar el desarrollo de convenios de cooperación y asistencia técnica con otras entidades que lideren a nivel territorial planes y proyectos regionales, según los lineamientos establecidos. 7. Adelantar las labores y actividades necesarias para desarrollar las coordinaciones que contribuyan a que la Agencia defina la delimitación de las áreas de manejo especial. 8. Implantar las estrategias y programas adoptados de generación de capacidades regionales y locales en las zonas rurales de conflicto. 9. Elaborar los diagnósticos sectoriales y los estudios de programas y proyectos de otras entidades del nivel nacional, para la realización y ejecución del Plan General de Renovación y los Planes de Integración Territorial, bajo los criterios y estándares de calidad. 10. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo. 11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y administración del Estado • Constitución Política de Colombia • Plan Nacional de desarrollo • Políticas públicas y del Sector • Diseño e implementación de políticas públicas • Formulación, evaluación e impacto de proyectos • Estatuto de Contratación Pública • Conocimientos en construcción y medición de indicadores • Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. • Ofimática 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a Resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la Organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al Cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico - profesional • Comunicación efectiva • Gestión de Procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Arquitectura, Ciencia Política, Derecho y afines, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo Y Afines, Economía, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingenierías Agrícola, Forestal, Agronómica, Pecuaria, Industrial, Y Afines, Medicina Veterinaria, Psicología, Sociología, Trabajo Social Y Afines</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Arquitectura, Ciencia Política, Derecho y afines, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo Y Afines, Economía, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingenierías Agrícola, Forestal, Agronómica, Pecuaria, Industrial, Y Afines, Medicina Veterinaria, Psicología, Sociología, Trabajo Social Y Afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

7. El día 9 de septiembre de 2022, la CNSC publicó los resultados de la valoración de antecedentes, así:

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional (Profesional)	10.60	100
Experiencia Profesional Relacionada (profesional)	40.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Profesional (Formación Académica)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Profesional (Formación Laboral)	0.00	100
Educación Informal (profesional)	4.00	100
Educación Formal (Profesional)	20.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados « < > »

Resultado prueba

Ponderación de la prueba

Resultado ponderado

8. Contra la evaluación anterior presenté reclamación porque dentro de la valoración de antecedentes se presentaron inconsistencias en relación con la valoración de educación informal y de experiencia profesional.
9. Así las cosas, en el rango de educación informal (profesional) obtuve 4 puntos por los cursos: Gestión de Conflictos Interculturales y Paz Territorial (100 horas), e Inspector interno Global GAP 5 y Módulo HACCP (32 horas). El resto de las certificaciones presentadas no fueron tenidas en cuenta argumentando: “El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, **el concursante alcanzó el máximo establecido en el ítem de Educación Informal**”. No obstante, de manera contradictoria no se me otorgan los 5 puntos correspondientes a la calificación máxima del ítem, que como indican los anexos al acuerdo se lograba con 160 horas de formación o más, como se indica a continuación:

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL

<i>Educación Formal</i>		<i>Educación Informal</i>		<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)</i>		<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)</i>	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	16-31	0,5	1	5	1 o más	5
Maestría	20	32-47	1,0	2 o más	10		
Especialización	10	48-63	1,5				
Profesional	15	64-79	2,0				
		80-95	2,5				
		96-111	3,0				
		112-127	3,5				
		128-143	4,0				
		144-159	4,5				
		160 o más	5,0				

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pensum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
 (2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

En relación con lo antes dicho, en la siguiente imagen relaciono los cursos no tenidos en cuenta en la evaluación efectuada, evidenciando allí las razones esgrimidas para su desestimación:

DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ÍTEM DE EDUCACIÓN

Folio	Institución	Programa	Válido/ No Válido	Observaciones
1	Universidad Javeriana	Gestión de Conflictos Interculturales y Paz Territorial	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal.
2	ACADEMY SGS	Inspector interno Global GAP 5 y Módulo HACCP	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal.
3	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ENGLISH DISCOVERIES	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, el concursante alcanzó el máximo establecido en el ítem de Educación Informal.

Folio	Institución	Programa	Válido/ No Válido	Observaciones
4	Universidad Cooperativa de Colombia	EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, el concursante alcanzó el máximo establecido en el ítem de Educación Informal.
5	UNIVERSIDAD DEL VALLE	MAESTRIA EN ADMINISTRACION	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal.
6	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Curso Básico de Economía Solidaria con Enfoque en Trabajo Asociado	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, el concursante alcanzó el máximo establecido en el ítem de Educación Informal.

7	EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS CDM Y LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA	TALLER FORMACIÓN DE ESTRUCTURADORES DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES COLOMBIANAS ENFOQUE MARCO LÓGICO	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, el concursante alcanzó el máximo establecido en el ítem de Educación Informal.
8	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.

Dichos cursos tienen la siguiente intensidad horaria:

Nombre del curso	Intensidad horaria
ENGLISH DISCOVERIES	420
EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	120
Curso Básico de Economía Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado	20
TALLER FORMACIÓN DE ESTRUCTURADORES DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES COLOMBIANAS ENFOQUE MARCO LÓGICO	35
SUMATORIA	595

Como se evidencia, contaba con más de 160 horas de educación informal y tal como se plantea en la respuesta a la reclamación de la valoración de antecedentes que interpuso, con Radicado de Entrada No. 543266905. Asunto: Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de la prueba de Valoración de Antecedentes... “el concursante alcanzó el máximo establecido en el ítem de educación informal”. No obstante, como ya se indicó, el máximo puntaje en educación informal eran 5 puntos, de los cuales me fueron asignados 4.

10. Mediante respuesta del 21 de octubre de 2022, la Universidad Libre en representación de la CNSC ratificó la puntuación otorgada, bajo el siguiente argumento central: “Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para el Diplomado en EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, nos permitimos indicarle que, durante la etapa que nos concierne, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo en el que Usted concursa, **denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación en educación informal adquirida por el concursante, guarde la correlación que demanda la OPEC para la cual concursa., toda vez que teniendo en cuenta el enfoque del título otorgado el cual es de EDUCACIÓN AMBIENTAL, el cual no guarda relación con las siguientes de la OPEC 147212 que tiene un enfoque de EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS**”. Argumentación que no es de recibo, toda vez que no solo el componente ambiental es transversal a todas las fases de desarrollo del ciclo de un proyecto (formulación, ejecución, evaluación y operación) sino que cuento con otras certificaciones que tienen directa relación con la OPEC a la cual me presenté y que están siendo desestimadas.
11. Ahora bien, respecto a las inconsistencias en el ítem valoración de experiencia profesional, se tiene que, el concurso exigía como requisito mínimo de experiencia profesional 37 meses de experiencia profesional relacionada. A la fecha de cierre de la inscripción del concurso (20 de abril de 2021), solo con la certificación laboral de la Agencia de Renovación del Territorio, contaba ya con 42 meses de experiencia profesional relacionada, superando el mínimo exigido.

Experiencia				
Listado de certificados de experiencia laboral				
Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
Agencia de Renovación del Territorio	Gestor T1	2017-10-02		

Sin embargo, los evaluadores al momento de realizar la ponderación de requisitos mínimos de experiencia profesional relacionada, decidieron incluir a dicha valoración dos certificaciones adicionales (TETRA TECH ARD INC SUCURSAL COLOMBIA y LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO), que suman 28 meses más, para un total de 70 meses, decisión que no se comprende por resultar innecesaria, en tanto que como ya se indicó, el puntaje requerido era de 37 meses, que se suplían con una sola de las certificaciones (Agencia de Renovación del Territorio – 42 meses). Invalidando así, la posibilidad de que dicha experiencia (TETRA TECH ARD INC SUCURSAL COLOMBIA y LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO), me fuese cuantificada en la etapa de valoración de antecedentes.

Experiencia						
Listado de verificación de documentos de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Agencia de Renovación del Territorio	Gestor T1	2017-10-02	2021-01-19	Valido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia.	
ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES	Profesional de territorialización	2017-02-01	2017-09-30	Sin validar		
TETRA TECH ARD INC SUCURSAL COLOMBIA	Especialista en Desarrollo económico	2015-11-17	2016-07-28	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de Experiencia. Se valida desde el 17/11/2015 hasta el 28/7/2016. Acredita: 8 meses y 12 días de experiencia Profesional Relacionada.	
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO	Consultor de apoyo en formulación de proyectos productivos	2010-07-01	2011-07-31	Valido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia.	

12. En cuanto a la experiencia en la **valoración de antecedentes**, el concurso evaluó la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada. Que, conforme a los anexos de los acuerdos, dicho criterio sería ponderado de la siguiente manera:

b) Empleos del Nivel Profesional

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de este nivel jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la *Experiencia Profesional Relacionada (EPR)* y de cero (0,00) a quince (15,00) puntos para la *Experiencia Profesional (EP)*.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{15}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{15}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.
De 25 a 36 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{15}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
		<i>Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.
37 o más meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{15}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

13. En cuanto a la experiencia profesional, los resultados en la valoración de antecedentes fueron:

Experiencia						
Listado la valoración de los certificados de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Agencia de Renovación del Territorio	Gestor T1	2017-10-02	2021-01-19	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia Profesional Relacionada, por lo tanto, no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	○
ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES	Profesional de territorialización	2017-02-01	2017-09-30	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia Profesional Relacionada, por lo tanto, no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	○
TETRA TECH ARD INC SUCURSAL COLOMBIA	Especialista en Desarrollo económico	2016-12-29	2017-01-31	Válido	Se crea folio para otorgar puntaje a la experiencia adicional al requisito mínimo. El documento aportado no puede ser validado en su totalidad toda vez que, posee periodos simultáneos con la certificación expedida por ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES. Por lo tanto, se valida como experiencia profesional relacionada desde 29/12/2016 hasta 31/1/2017.	○
TETRA TECH ARD INC SUCURSAL COLOMBIA	Especialista en Desarrollo económico	2015-11-17	2016-12-28	Válido	El documento aportado fue validado desde 17/11/2015 hasta 28/12/2016 para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia Profesional Relacionada, por lo tanto, este periodo no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	○
FUNDACION JE AUSTIN ASSOCIATES	Profesional de campo	2013-03-18	2015-11-16	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada.	○
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	Profesora de cátedra	2012-08-06	2012-11-30	No válido	Las Resoluciones No. 707, 735, 75, 109, 595, 666, 738 aportadas no son válidas para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia, toda vez que el soporte carece de fecha de inicio y fecha final.	○
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO	Consultor de apoyo en Diseño de proyectos productivos y financiamiento	2012-03-01	2012-08-15	Válido	El documento aportado es válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional relacionada, sin embargo, se modifican los extremos temporales para contabilizar el tiempo efectivamente laborado, toda vez que, la certificación indica que trabajó medio tiempo.	○
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	Profesora de cátedra	2012-02-01	2012-06-15	No válido	Las Resoluciones No. 707, 735, 75, 109, 595, 666, 738 aportadas no son válidas para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia, toda vez que el soporte carece de fecha de inicio y fecha final.	○
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE COMFACAUCA	Profesora ocasional con funciones de emprendimiento	2011-08-16	2011-08-27	No válido	El documento aportado no es válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la certificación indica que trabajó ocasionalmente; sin especificar las horas laboradas.	○
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	Profesora de cátedra	2011-08-01	2011-12-07	No válido	Las Resoluciones No. 707, 735, 75, 109, 595, 666, 738 aportadas no son válidas para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia, toda vez que el soporte carece de fecha de inicio y fecha final.	○

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL - MINISTERIO DE AGRICULTURA	Monitor de apoyo para el proyecto de alianzas productivas de MINAGRICULTURA	2011-08-01	2012-01-31	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada.	○
Institución Universitaria tecnológica de Comfacauca	Profesora ocasional de medio tiempo	2011-02-14	2011-06-16	No válido	El documento aportado no es válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la certificación indica que trabajó ocasionalmente; sin especificar las horas laboradas.	○
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO	Consultor de apoyo en formulación de proyectos productivos	2010-10-15	2011-01-15	Válido	Se crea folio para asignar puntaje en el ítem de experiencia profesional, se valida desde 15/10/2010 hasta 15/1/2011, toda vez que, ya alcanzó el máximo puntaje en el ítem de experiencia profesional relacionada. Cabe aclarar que, se modifican los extremos temporales para contabilizar el tiempo efectivamente laborado, toda vez que, la certificación indica que trabajó medio tiempo.	○
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE COMFACAUCA	Docente de cátedra	2010-08-17	2010-12-03	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia, toda vez que posee periodos simultáneos con la certificación expedida por (LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO), la cual fue debidamente validada.	○
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO	Consultor de apoyo en formulación de proyectos productivos	2010-07-01	2011-07-31	No válido	El documento aportado no es tenido en cuenta, toda vez que ya fue valorado en otro folio.	○
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO	Consultor de apoyo en formulación de proyectos productivos	2010-07-01	2010-10-14	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. Se valida desde 1/7/2010 hasta 14/10/2010 de experiencia Profesional.	○
Institución universitaria tecnológica de Comfacauca	Docente de cátedra	2010-02-08	2010-06-04	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. Se valida desde 8/2/2010 hasta 4/6/2010 de experiencia Profesional.	○
Universidad Cooperativa de Colombia	Docente de tiempo completo	2009-10-26	2009-12-13	No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	○
Universidad Cooperativa de Colombia	Docente de tiempo completo	2009-07-18	2009-12-13	No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	○
Universidad Cooperativa de Colombia	Docente de tiempo completo	2009-01-19	2009-12-13	No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	○
Universidad Cooperativa de Colombia	Docente de tiempo completo	2008-10-01	2008-12-07	No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	○
Universidad Antonio Nariño	Docente de cátedra	2007-08-01	2007-11-30	No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	○
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	Jefe de planta	2007-06-01	2007-10-31	Válido	El documento aportado no puede ser validado en su totalidad toda vez que, posee periodos simultáneos con la certificación expedida por UNIVERSIDAD DEL CAUCA - GOBERNACIÓN DEL CAUCA. Por lo tanto, se valida como experiencia profesional desde 1/6/2007 hasta 31/10/2007.	○
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - GOBERNACIÓN DEL CAUCA	Jefe de Planta de Semillas del Programa PANES	2005-12-01	2007-05-31	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional.	○
CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA	CONTRATISTA DESARROLLO DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS	2004-09-01	2004-12-31	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional.	○

14. En la experiencia profesional que como máxima puntuación tenía 15 puntos, si el concursante demostraba 37 o más meses de experiencia, se presentan dos errores en el proceso de evaluación:

A) Si se tiene en cuenta las experiencias que la **Universidad Libre** indica estar teniendo en cuenta para la valoración de experiencia profesional, mi

puntuación sería como se muestra a continuación (cálculo realizado con la fórmula):

EMPRESA	MESES	CÁLCULO DE ACUERDO CON LA FÓRMULA
Institución Universitaria tecnológica de Comfacaucá	3	<i>Puntaje EP=Total de meses completos acreditados de EP*(15/48)</i>
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO 2010-07-01 2010-10-14	3	
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO 2010-10-15 2011-01-15	3	
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	5	
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - GOBERNACIÓN DEL CAUCA	18	
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	4	
Sumatoria	36	11,25

B) Los evaluadores desconocieron tres importantes certificaciones laborales aduciendo razones injustificadas e ilógicas como las siguientes:

EMPRESA	MESES	COMENTARIO	RESPUESTA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	2	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	Denominación del cargo: “Docente de tiempo completo”. Ser docente de tiempo completo en una universidad requiere necesariamente tener el título profesional y hace parte de la experiencia laboral del concursante.
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	10	El documento no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la denominación del cargo no permite determinar si se encuentra en el ejercicio de su profesión.	Denominación del cargo: “Docente de tiempo completo”. Ser docente de tiempo completo en una universidad requiere necesariamente tener el título profesional y hace parte de la experiencia laboral del concursante, adicionalmente para esa fecha ya contaba con el título de maestría.
Institución Universitaria tecnológica de Comfacaucá 20110214-20110616	4	El documento aportado no es válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional, toda vez que, la certificación indica que trabajó ocasionalmente; sin especificar las horas laboradas.	La certificación dice claramente que la dedicación en este período de tiempo fue de medio tiempo .
Sumatoria	14		

C) Con base en lo anterior, mínimamente la valoración de la experiencia profesional de acuerdo con mi hoja de vida sería como sigue:

EMPRESA	MESES	CÁLCULO DE ACUERDO CON LA FÓRMULA
Institución Universitaria tecnológica de Comfacauc	3	<i>Puntaje EP=Total de meses completos acreditados de EP*(15/48)</i>
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO 2010-07-01 2010-10-14	3	
LUIS GERARDO HEREDIA CAICEDO 2010-10-15 2011-01-15	3	
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	5	
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - GOBERNACIÓN DEL CAUCA	18	
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	4	
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	2	
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	10	
Institución Universitaria tecnológica de Comfacauc 20110214-20110616	4	
Sumatoria	52	

Sumatoria, que superaría ligeramente la máxima puntuación de experiencia profesional posible, que es de 15 puntos.

15. El pasado 21 de octubre de 2022, recibí respuesta lacónica a mi reclamación, toda vez se evidencia ausencia de análisis del caso concreto, absteniéndose de resolver las solicitudes particulares que efectué y limitándose a proporcionar una respuesta vaga y general, faltando a los principios que debe contener una contestación de este carácter, en detrimento de mis posibilidades. Indicando simplemente:

“Sin dejar de lado que, al inscribirse el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que regula la Convocatoria

Lo anterior significa que previo a la inscripción, correspondía a cada aspirante revisar detalladamente los requisitos y funciones del empleo, y verificar que los documentos aportados con miras a la asignación de puntaje en la prueba de valoración de antecedentes se relacionaran con el empleo para el cual aplicaban. Ahora bien, frente a su solicitud de validar los folios allegados por usted para puntuar experiencia profesional se le indica que, los documentos aportados resultan insuficientes para otorgar puntaje adicional en este ítem, toda vez que, estos ya han

sido tomados para alcanzar el máximo dentro del acápite de experiencia profesional relacionada.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.”

16. Por las razones anteriormente expuestas y debidamente justificadas, la valoración de antecedentes conforme a lo demostrado con mi hoja de vida debería ser:

Aspectos a valorar	Puntuación máxima	Puntuación demostrada
Experiencia profesional relacionada	40	40
Experiencia profesional	15	15
Educación formal	25	20
Educación informal	5	5
Educación para el trabajo y desarrollo humano (Formación académica)	10	
Educación para el trabajo y desarrollo humano (Formación laboral)	5	
Sumatoria	100	80

17. Recorro a este mecanismo por encontrar vulnerados mis derechos, toda vez que el no tener en cuenta mi experiencia y formación en el marco de la integralidad, me resta 1.62 puntos, desmejorando en consecuencia mi ubicación en la lista.

PRETENSIONES

1. Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, a una información pública, transparente y veraz, a la igualdad, al acceso a la función pública, al principio de seguridad jurídica y buena fe.
2. Como consecuencia de lo anterior: Ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre de Colombia, se corrija el puntaje obtenido por mi persona en el Concurso Abierto de Méritos de la Agencia de Renovación del Territorio, a través del proceso denominado Nación 3 para la OPEC 147212, conforme a lo que corresponde y se ha argumentado en esta acción constitucional, para cada caso citado, o en su defecto las que el juez ordene según su valoración.
3. Que en consecuencia, de lo anterior, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre de Colombia actualizar en el aplicativo SIMO, las puntuaciones

de acuerdo a la decisión que de fondo tome el señor juez correspondiente a mi petición en la etapa valoración de antecedentes.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito a su Señoría que decrete la medida provisional establecida en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, ordenando la suspensión de los términos del Concurso Abierto de Méritos de la Agencia de Renovación del Territorio, a través del proceso denominado Nación 3, para la OPEC 147212, como quiera que la próxima etapa es la publicación de la lista de elegibles y al darle continuidad al trámite sin la certeza de la calificación obtenida, se estaría actuando en contra del principio de transparencia de la función pública y ubicándome en una posición desfavorable en la lista de elegibles que no corresponde a la realidad de mi experiencia y formación.

PRUEBAS

Documentales

- Manual de Funciones de la Agencia de Renovación del Territorio
- Acuerdo y Anexos a los acuerdos del concurso de méritos Nación 3
- Reclamación por indebida valoración de antecedentes en el concurso abierto de méritos Nación 3.
- Respuesta a reclamación por valoración de antecedentes en el marco del Concurso abierto de méritos Nación 3 de la Agencia de Renovación del Territorio del 21 de octubre de 2022.
- Copia de las certificaciones presentadas de los cursos para acreditar la educación informal.
- Copia de las certificaciones de experiencia profesional.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Tenga en cuenta su Señoría, los siguientes artículos de nuestra Constitución Política:

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

ARTÍCULO 85. Son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40.

ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.

Así como en la jurisprudencia, que para el caso el concreto respecto al concurso de méritos, la Corte Constitucional ha establecido en reiteradas exhortaciones la procedencia excepcional de la acción de tutela. Tal y como se desarrolla en la Sentencia T- 604 de 2013:

“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA-Procedencia de la acción de tutela para la protección. Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hace por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

“ACCIÓN DE TUTELA EN CONCURSO DE MÉRITOS-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable. En ciertas circunstancias los mecanismos judiciales de defensa existentes en el ordenamiento jurídico para impugnar las decisiones adoptadas dentro de un trámite de concurso de méritos, debido a su complejidad y duración, carecen de idoneidad y eficacia para proteger los derechos fundamentales al acceso a la función pública y al trabajo. Por esta razón la tutela puede desplazar a las acciones contenciosas como medio de preservación de los derechos en juego.”

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez por la naturaleza de este asunto y por tener jurisdicción en el lugar en donde ocurren los hechos vulneratorios de mis derechos fundamentales.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he instaurado acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Accionante: Calle 51 Norte # 11-170, Antigua III, Popayán, Cauca.

Número de Teléfono celular: 300 7771933 y 314 5731422

Correo electrónico: isolarte@gmail.com

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – Carrera 16 No. 96- 64
Piso 7 Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co – Teléfono:
PBX 57(1) 3259700.

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - Cl. 8 #5 - 80, Bogotá D.C. Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co - Teléfono: 018000 180560 - (601) 382 1000

Atentamente,


ISABEL CRISTINA SOLARTE S.
CC No. 34.315.871